



Glena; y por la matema de los Señores José María Ramírez, finado, y Rosa Rubalcaba, mayor de edad, vinda y de este origen y vecindad. Todo lo que en cumplimiento de la ley, para que surta los efectos civiles, hago constar por la presente acta, que fui al interesado en presencia de los testigos ciudadanos Policarpo Centeno y Reyes Chavarría, mayores de edad, casados, jornaleros y de esta vecindad, quienes manifestaron su conformidad y no firmaron el interesado ni los testigos por que dijeron no saber. Hoy fe. = Sabás Ramírez. = rubrica."

Es copia sacada de su original. Vallecuillo, marzo (23) veintitres de (1907) mil novecientos siete. Hoy fe. —

Sabás Ramírez

"Nacimiento de Reginalda González. = Acta número (37) treinta y siete. En Vallecuillo, Estado de Nuevo León, a las (10) diez de la mañana del día (23) veintitres del mes de marzo de (1907) mil novecientos siete, ante mí, Sabás Ramírez, juez del Estado civil de esta — municipalidad, hallándome en esta Oficina, se presentó don Antonio González, de (43) cuarenta y tres años de edad, casado, criador, originario y vecino de esta y declaró: que en esta villa, en la casa de su habitación, a las (10) diez de la mañana del día (6) seis de enero del corriente año, nació una niña viva, la cual me presentó y le puso por nombre Reginalda; quien es hija legítima del declarante y de su esposa Agustina Ramírez, de (38) treinta y ocho años de edad, casada y de este mismo origen y vecindad. La niña presentada es vista por línea paterna, de los Señores Antonio González y Guadalupe Saldana, finados; y por la matema de los Señores Nicolás Ramírez y María José Gallegos, finada, el primero mayor de edad, vinda, casado, originario de Sabillas Hidalgo Nuevo León, y vecino de la Congregación de Colombia del mismo Estado. Todo lo que en cumplimiento de la ley, para que surta los efectos civiles, hago

constar por la presente acta, que leí al interesado en presencia de los testigos ciudadanos Francisco Gómez y Simón Acero, mayores de edad, vidos, peluquero y empleado respectivamente y ambos de esta ciudad, quienes manifestaron su conformidad y en unión del interesado firmaron conmigo. Del Juez. Voy fe. = Sabás Ramírez. = Antonio González. = Francisco Gómez. = Simón Acero. = Arrietas."

Es copia sacada de su original. Valluillo, Marzo (23) veintitres de (1907) mil novecientos siete. Voy fe.

Sabás Ramírez

"Nacimiento de Lázaro Gutiérrez. - Acta número (38) treinta y ocho. En Valluillo, Estado de Nuevo León, a las (4) cuatro de la tarde del día (30) treinta del mes de Marzo de (1907) mil novecientos siete, ante mí, Sabás Ramírez, juez del Estado civil de esta Municipalidad, hallándome en esta Oficina, se recibió del Juzgado Auxiliar de la Hacienda de Palo-Alto de esta jurisdicción, la siguiente copia. = Nacimiento de Lázaro Gutiérrez. - Acta número (2) dos. En la Hacienda de Palo Alto, jurisdicción de Valluillo, Estado de Nuevo León, a las (8) ocho de la mañana del día (30) treinta del mes de Marzo de (1907) mil novecientos siete, ante mí el Juez Auxiliar Suplente de esta hallándome en este Juzgado, se presentó con Antonio R. Benavides, de (22) veintidos años de edad, soltero, labrador, originario de Ciudad Guerrero, Tamaulipas, y vecino del Rancho de Benavides, jurisdicción de Valluillo, y declaró: que en dicho Rancho y en la casa de don Santiago Gutiérrez, a las (2) dos de la tarde del día (17) diecisiete del mes de Diciembre de (1906) mil novecientos seis, nació un niño vivo, el cual me presentó muerto y le puso por nombre Lázaro; quien es hijo legítimo ~~del declarante~~ de los Señores Santiago Gutiérrez y Mercedes Salazar, mayores de edad, casados, el primero de profesión labrador, originario del Rancho de Botellos, jurisdicción de Lleras y con residencia en el citado Rancho de Benavides, y la segunda originaria y vecina de este Rancho. El niño registrado que me